



REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°9761/15.12.2015 QUE OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N°105 (V. Y U) DE 2014, A PERSONA QUE INDICA DE LA REGION DE LOS LAGOS, DE CONFORMIDAD A LA DELEGACIÓN DE FACULTADES SEGÚN RESOLUCION EXENTA N°4641/28.06.2013.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

029

PUERTO MONTT, 12 ENE. 2016

#### VISTOS

1. La Resolución Exenta N°9761/15.12.2015, que otorga Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Alternativa Individual, conforme al artículo 27, del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N°105 (V. y U) de 2014, a persona que indica de la Region de Los Lagos;
2. El Oficio Ordinario N° 007, de fecha 04.01.2016, del Director SERVIU Región de Los Lagos, que solicita se rectifique Resolución Exenta N°9761/15.12.2015;
3. La Resolución Exenta N° 4641, de fecha 28 de junio de 2013, que delega facultad que indica, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
4. La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 48, de fecha 28 de marzo de 2014, de Vivienda y Urbanismo, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

#### CONSIDERANDO

1. Que, el Director Regional del SERVIU, Región de Los Lagos, ha presentado una solicitud de rectificación, según se señala en el numeral 2., de los vistos que preceden, en orden a rectificar la Resolución Exenta N°9761/15.12.2015, el que se detalla en el resuelto de la presente resolución;
2. Que, verificados los documentos acompañados, se comprobó que se incurrió en un error de transcripción en relación al número de cédula de identidad, perteneciente a la beneficiaria Patricia de Lourdes Lara Díaz y que se encuentra signado en los vistos y resuelto, de la referida Resolución Exenta;
3. Que, de conformidad a la facultad otorgada a los Secretarios Regionales Ministeriales, a través de la Resolución Exenta N°4641, de dictar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que indica y que expresa: "...Deléguese en los respectivos Secretarios Regionales

Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan rectificaciones a las resoluciones de selección y asignaciones de subsidio a los que se refieren el DS N°174 de 2005, DS N°255 de 2006, DS N°1 de 2011, DS N°49 de 2011, todos de Vivienda y Urbanismo, así como la enmienda de los respectivos certificados de subsidio. Procederán las citadas rectificaciones, cuando se trate de errores relativos a incorrectas transcripciones o digitaciones de los nombres o apellidos de los beneficiarios, de sus cónyuges, de sus respectivas cédulas de identidad, números de permisos de edificación, montos de ahorro cuando estos sean superiores al acreditado al postular y otras de forma, identificación o referencia...".

4. Que, en mérito de lo expuesto, dicto lo siguiente:

#### RESUELVO

1. **MODIFIQUESE LA RESOLUCIÓN EXENTA N°9761/15.12.2015**, en el sentido de rectificar el número de cédula de identidad, expresado en la referida resolución, en literal c) de los vistos, y en el cuadro del numeral 1., del resuelvo. Donde dice: 15.874.475-9, **debe decir: 11.713.720-1**.
2. **PROCEDASE** a realizar las correcciones necesarias, en todos aquellos instrumentos en que aparezca erróneamente el número de cédula de identidad de la beneficiaria, para la correcta aplicación del beneficio otorgado.
3. **DEJESE CONSTANCIA**, que como consecuencia de lo dispuesto en los numerales anteriores, la rectificación no implica en ningún caso, modificaciones de montos de subsidio, de ahorro cuando estos sean inferiores al acreditado al postular, exclusión de personas o cualquier otro factor que altere la selección de beneficiarios.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y TRANSCRÍBASE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"

  
EDUARDO CARMONA JIMENEZ  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS



#### DISTRIBUCION:

- SEÑOR DIRECTOR REGIONAL SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DPTO. OPERACIONES SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- UNIDAD ASISTENCIA TECNICA SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- ARCHIVO DPTO. PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
- ARCHIVO JURIDICA SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
- ARCHIVO OF. PARTES SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS

ECJ/NO/MT/ut



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

  
MARIA CONSTANZA WALKER G.  
MINISTRO DE (EPS) SECRETARIA  
REGION DE LOS LAGOS  
MINISTRO  
DE FE  
PUERTO MONTI

